

MINISTERIO TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

BOE 21 abril 2007, núm. 96, [pág. 17646]; rect. BOE 18 mayo 2007 , núm. 119 [pág. 2351](castellano)

ASISTENCIA SOCIAL. Aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14-12-2006 (RCL 2006\2226), de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

Texto:

La disposición final séptima RCL 2006\2226 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre (RCL 2006\2226), de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, faculta al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la citada Ley, con la finalidad principal de hacer efectivo el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía que se reconoce a todos los españoles en situación de dependencia a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Con independencia de esta habilitación general, la disposición final quinta de la Ley encomienda al Gobierno la aprobación de un reglamento, que establezca el baremo para la valoración de los grados y niveles de dependencia previstos en los artículos 26 RCL 2006\2226 y 27 RCL 2006\2226. Asimismo, el Gobierno debe dar cumplimiento a la disposición adicional decimotercera de la Ley que establece una valoración específica para los menores de tres años que atienda a las especiales circunstancias que se derivan de su edad.

De acuerdo con el capítulo III, título I RCL 2006\2226, de la Ley, el baremo que se establece en el anexo I de esta Norma determina los criterios objetivos para la valoración del grado de autonomía de las personas, en orden a la capacidad para realizar las tareas básicas de la vida diaria, así como la necesidad de apoyo y supervisión a este respecto para personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental.

La valoración tiene en cuenta los informes existentes relativos a la salud de la persona y al entorno en que se desenvuelve. Este instrumento de valoración de la situación de dependencia incluye un protocolo con los procedimientos y técnicas a seguir y la determinación de los intervalos de puntuación que corresponden a cada uno de los grados y niveles de dependencia.

Asimismo, este Real Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional novena RCL 2006\2226 de la Ley 39/2006, posibilita también la efectividad del reconocimiento de la situación de dependencia de quienes tengan reconocida la pensión de gran invalidez o la necesidad de ayuda de tercera persona.

En el supuesto de las personas que tengan reconocido el complemento de gran invalidez, mediante la aplicación del baremo, se establecerá el grado y nivel de dependencia de cada persona, garantizando, en todo caso, el grado I dependencia moderada nivel 1. Y en lo que se refiere a quienes tengan reconocido el complemento de necesidad de tercera persona según el anexo 2 RCL 2000\222 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre (RCL 2000\222, 686), de Procedimiento para el Reconocimiento, Declaración y Calificación del Grado de Minusvalía, se establece la aplicación de la correspondiente tabla de homologación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 RCL 2006\2226 y en la disposición final quinta RCL 2006\2226 de la Ley 39/2006, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia adoptó el Acuerdo de 23 de marzo de 2007, por el que se aprueban el baremo de valoración de los grados y niveles de dependencia, y la escala de valoración específica para menores de tres años, así como la homologación de los reconocimientos previos para aquellas personas que tengan reconocido el complemento de gran invalidez y para quienes tengan reconocido el complemento de la necesidad del concurso de otra persona.

En cumplimiento de los artículos 40RCL 2006\2226 y 41RCL 2006\2226 de la Ley 39/2006, el proyecto ha sido sometido al Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, Consejo Estatal de Personas Mayores, Consejo Nacional de la Discapacidad, Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social, así como al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, que han emitido informe favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y, en sustitución de éste y de conformidad con el Real Decreto 502/2007, de 19 de abril, la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007, dispongo:

Artículo único. Baremo de valoración de los grados y niveles de dependencia y escala de valoración específica para los menores de tres años.

Se aprueban el baremo de valoración de los grados y niveles de dependencia y la escala de valoración específica para los menores de tres años que figuran como anexos I y II de este Real Decreto.

Disposición Adicional primera. Efectividad del reconocimiento de las situaciones vigentes de gran invalidez y de la necesidad del concurso de otra persona

1. A efectos de lo previsto en la disposición adicional novena RCL 2006\2226 de la Ley, a las personas que tengan reconocido el complemento de gran invalidez, se les reconocerá la situación de dependencia, con el grado y nivel que se determine mediante la aplicación del baremo establecido en el artículo anterior, garantizando en todo caso el grado I dependencia moderada, nivel I.

2. Asimismo, a las personas que tengan reconocido el complemento de la necesidad del concurso de otra persona, determinado según el baremo del anexo 2 RCL 2000\222 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de Procedimiento para el Reconocimiento, Declaración y Calificación de Grado de Minusvalía, se les reconocerá el grado y nivel que les corresponda, en función de la puntuación específica otorgada por el citado baremo, de acuerdo con la siguiente tabla:

De 15 a 29 puntos: Grado I de dependencia, nivel 2.

De 30 a 44 puntos: Grado II de dependencia, nivel 2.

De 45 a 72 puntos: Grado III de dependencia, nivel 2.

3. Las personas que tengan reconocida la necesidad de asistencia de tercera persona, de acuerdo con el anexo 2 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, continuarán disfrutando de todos los efectos jurídicos de dicho reconocimiento, cuando deban acreditarlo ante cualquier Administración o entidad pública o privada, en tanto no les sea reconocido el grado y nivel de dependencia que le corresponda conforme al presente baremo.

4. En los supuestos recogidos en los números anteriores de esta disposición adicional, el reconocimiento de la situación de dependencia, con el grado y nivel que se determine mediante la aplicación del baremo establecido en este Real Decreto, se realizará por los órganos correspondientes, a instancias de la persona interesada o su representante legal.

Disposición Adicional segunda. Valoración de la necesidad del concurso de otra persona para el reconocimiento de las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social y para el disfrute de cualquier beneficio, servicio o ayuda en los que sea necesaria la acreditación de esta situación

La determinación de la situación de dependencia y de la necesidad del concurso de otra persona a que se refieren los artículos 145.6 RCL 1994\1825, 182 bis 2.c) RCL 1994\1825, y 182 ter RCL 1994\1825 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (RCL 1994\1825), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social se realizará mediante la aplicación del baremo aprobado por el presente Real Decreto, con las especificaciones relativas a la edad y tipo de discapacidad que se establecen en el mismo. La determinación de la situación de dependencia, mediante la aplicación de este baremo, servirá también para el disfrute de cualquier beneficio, servicio o ayuda establecidos por cualquier Administración Pública o entidad en los casos en que sea necesaria la acreditación de ayuda de

tercera persona.

Disposición Adicional tercera. Ampliación de los períodos de descanso por maternidad

Para la ampliación del período de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo o menor acogido, la acreditación de la misma también podrá realizarse por la aplicación de la escala de valoración específica para menores de 3 años, considerando que procede la ampliación cuando la valoración sea, al menos, del grado 1 moderado, y ello sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, sobre procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

Asimismo, a efectos de la ampliación del período de descanso por maternidad que, de acuerdo con la legislación aplicable, corresponda en los casos en que el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, serán tenidos en cuenta los internamientos hospitalarios iniciados durante los treinta días naturales siguientes al parto.



Párr. 1º modificado por art. único.1RCL 2007\1797 de Real Decreto 1197/2007, de 14 septiembre (RCL 2007\1797).

Disposición Adicional cuarta. Revisión del baremo

Transcurrido el primer año de aplicación del baremo de valoración de la situación de dependencia que se establece mediante este Real Decreto, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, realizará una evaluación de los resultados obtenidos y propondrá las modificaciones que, en su caso, estime procedentes.

Disposición Transitoria Única . Régimen transitorio para la determinación de ayuda de tercera persona

El anexo 2 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, sobre procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía será de aplicación para la determinación de la necesidad de ayuda de tercera persona hasta la fecha en la que se proceda a la revisión del baremo, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de este Real Decreto.



Añadida por art. único.2RCL 2007\1797 de Real Decreto 1197/2007, de 14 septiembre (RCL 2007\1797).

Disposición Derogatoria única. Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Real Decreto. En particular, queda expresamente derogado el anexo 2RCL 2000\222 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre (RCL 2000\222 y 686), sobre procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional primera, apartado 3, en la disposición adicional tercera, y en la disposición transitoria única.



Modificada por art. único.3RCL 2007\1797 de Real Decreto 1197/2007, de 14 septiembre (RCL 2007\1797).

Disposición Final única. Entrada en vigor

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Baremo de Valoración de los grados y niveles de Dependencia (BVD)

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2RCL 2006\2226 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, la dependencia es «el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal».

El Baremo de Valoración de la Dependencia (en adelante, BVD) permite determinar las situaciones de dependencia moderada, dependencia grave y de gran dependencia:

a) Grado I. Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. Se corresponde a una puntuación final del BVD de 25 a 49 puntos.

b) Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. Se corresponde a una puntuación final del BVD de 50 a 74 puntos.

c) Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. Se corresponde a una puntuación final del BVD de 75 a 100 puntos.

Asimismo, el BVD permite identificar los dos niveles de cada grado en función de la autonomía personal y de la intensidad del cuidado que requiere de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 26RCL 2006\2226 de la Ley 39/2006. El BVD es aplicable en cualquier situación de discapacidad y en cualquier edad, a partir de los 3 años.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

1. La valoración se basa en la aplicación de un cuestionario y en la observación directa de la persona que se valora por parte de un profesional cualificado y con la formación adecuada en el BVD. En el caso de personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, así como en aquellas otras situaciones en que las personas puedan tener afectada su capacidad perceptivo-cognitiva, tales como la sordoceguera y el daño cerebral, el cuestionario se aplicará en forma de entrevista en presencia de la persona a valorar y con la participación de persona que conozca debidamente la situación del solicitante.

2. La valoración se realizará teniendo en cuenta los correspondientes informes sobre la salud de la persona y sobre el entorno en el que viva, y considerando, en su caso, las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que le hayan sido prescritas (Art. 27.5RCL 2006\2226 de la Ley). Además, éstas, se deberán poner en relación con las barreras existentes en su entorno habitual.

3. El baremo debe ser aplicado en el entorno habitual de la persona, valorando las siguientes actividades y tareas del entorno habitual dentro y fuera del domicilio: Comer y beber; regulación de la micción/defecación; lavarse las manos y lavarse la cara; desplazarse fuera del hogar. El resto de actividades y tareas del entorno habitual se corresponden con el domicilio habitual.

4. Se valora la necesidad de apoyo de otra persona en la actividad o tarea aunque la persona valorada lo esté recibiendo actualmente y con independencia de éste.

5. El baremo valorará la capacidad de la persona para llevar a cabo por sí misma las actividades básicas de la vida diaria, así como la necesidad de apoyo y supervisión para su realización por personas con discapacidad intelectual o con enfermedad mental (Art. 27.4RCL 2006\2226 de la Ley), así como en aquellas otras situaciones en que las personas puedan tener afectada su capacidad perceptivo-cognitiva.

6. Para valorar la capacidad de la persona valorada para realizar por sí misma y de forma adecuada las

tareas que se describen en el BVD debe tenerse en cuenta tanto su capacidad de ejecución física, como su capacidad mental y/o de iniciativa, siempre y cuando existan deficiencias permanentes (motrices, mentales, intelectuales, sensoriales o de otro tipo). En el caso de las patologías que cursan por brotes, la valoración se realizará en la situación basal del paciente, teniendo en cuenta la frecuencia, duración y gravedad de los brotes.

7. La valoración del desempeño de la persona valorada en las distintas tareas se enmarca en la valoración global de la actividad correspondiente. En aquellos casos en que las personas con discapacidad intelectual o con enfermedad mental, así como con afectaciones en su capacidad perceptivo-cognitiva, que son capaces de realizar las tareas de la actividad de un modo aislado, pero que requieren de apoyo y supervisión general para la realización, de un modo comprensivo, de la actividad en su conjunto se valorarán con falta de desempeño en todas las tareas de la actividad correspondiente.

8. El valorador identificará el nivel y los problemas de desempeño que tiene la persona valorada en las tareas que se incluyen en este formulario de acuerdo con los criterios de aplicación mencionados. Así mismo, señalará también el grado de apoyo de otra persona que requiere la persona valorada para llevar a cabo las tareas y actividades.

9. La valoración de actividades y tareas se realiza de acuerdo con los criterios de aplicabilidad que recoge la tabla de grupos de edad y de existencia de discapacidad intelectual o enfermedad mental (DI/EM) u otras situaciones en que las personas puedan tener afectada su capacidad perceptivo-cognitiva (ver la tabla más adelante).

Lea detenidamente las descripciones y claves que aparecen a continuación.

Niveles de desempeño de tareas:

SÍ, la persona valorada es capaz de realizar la tarea sin el apoyo de otra persona.

NO, la persona valorada necesita el apoyo de otra persona.

NO APLICABLE.

Problemas en el desempeño de tareas:

F. No ejecuta físicamente la tarea.

C (sólo aplicable en DI/EM). No comprende la tarea y/o la ejecuta sin coherencia y/o con desorientación.

I (sólo aplicable en DI/EM). No muestra iniciativa para la realización de la tarea.

Grados de apoyo de otra persona en las tareas:SP. Supervisión/Preparación. La persona valorada sólo necesita que otra persona le prepare los elementos necesarios para realizar la actividad y/o le haga indicaciones o estímulos, sin contacto físico, para realizar la actividad correctamente y/o evitar que represente un peligro.

FP. Asistencia física parcial. La persona valorada requiere que otra persona colabore físicamente en la realización de la actividad.

FM. Asistencia física máxima. La persona valorada requiere que otra persona le sustituya en la realización física de la actividad.

ES. Asistencia especial. La persona valorada presenta trastornos de comportamiento y/o problemas perceptivos-cognitivos que dificultan la prestación del apoyo de otra persona en la realización de la actividad.

En la valoración de la dependencia se consideran las siguientes actividades de autocuidado, movilidad y tareas domésticas que se conceptualizan, de acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (OMS 2001), tal como se detallan a continuación; así como la actividad de tomar decisiones en el caso de personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental u otras situaciones en que las personas puedan tener afectada su capacidad perceptivo-cognitiva.

COMER Y BEBER: Llevar a cabo las tareas y acciones coordinadas relacionadas con comer los alimentos servidos, llevarlos a la boca y consumirlos de manera adecuada para la cultura local, cortar o partir la comida en trozos, abrir botellas y latas, usar cubiertos. Sujetar el vaso, llevarlo a la boca y beber de manera adecuada para la cultura local, mezclar, revolver y servir líquidos para beber, beber a través de una ayuda instrumental.

REGULACIÓN DE LA MICCIÓN/DEFECACIÓN: Indicar la necesidad, adoptar la postura adecuada, elegir y acudir a un lugar adecuado para orinar/defecar, manipular la ropa antes y después de orinar/defecar, y limpiarse después de orinar/defecar.

LAVARSE: Lavarse y secarse todo el cuerpo, o partes del cuerpo, utilizando agua y materiales o métodos apropiados de lavado y secado, como bañarse, ducharse, lavarse las manos y los pies, la cara y secarse con una toalla.

OTROS CUIDADOS CORPORALES: Cuidado de partes del cuerpo que requieren un nivel de cuidado mayor que el mero hecho de lavarse y secarse.

VESTIRSE: Llevar a cabo las acciones y tareas coordinadas precisas para ponerse y quitarse ropa y el calzado en el orden correcto y de acuerdo con las condiciones climáticas, y las condiciones sociales, tales como ponerse, abrocharse y quitarse camisas, faldas, blusas, pantalones, ropa interior, [...], zapatos, botas, sandalias y zapatillas.

MANTENIMIENTO DE LA SALUD: Cuidar de uno mismo siendo consciente de las propias necesidades y haciendo lo necesario para cuidar de la propia salud, tanto para reaccionar frente a los riesgos sobre la salud, como para prevenir enfermedades, tal como buscar asistencia médica; seguir consejos médicos y de otros profesionales de la salud; y evitar riesgos.

TRANSFERENCIAS CORPORALES: Agrupa las actividades siguientes.

Sentarse: Adoptar y abandonar la posición de sentado, y cambiar la posición del cuerpo de estar sentado a cualquier otra como levantarse o tumbarse.

Tumbarse: Adoptar y abandonar una posición tumbada o cambiar la posición del cuerpo de la horizontal a cualquier otra, como ponerse de pie o sentarse.

Ponerse de pie: Adoptar y abandonar la posición de estar de pie o cambiar la posición corporal de estar de pie a cualquier otra posición como tumbarse o sentarse.

Transferir el propio cuerpo mientras se está sentado: Moverse, estando sentado, de un asiento a otro, en el mismo o diferente nivel, como moverse desde una silla a una cama.

Transferir el propio cuerpo mientras se está acostado: Moverse estando tumbado de un lugar a otro en el mismo o diferente nivel, como pasar de una cama a otra.

DESPLAZARSE DENTRO DEL HOGAR: Andar y/o moverse dentro de la propia casa, dentro de una habitación, entre diferentes habitaciones.

DESPLAZARSE FUERA DEL HOGAR: Caminar y/o moverse, cerca o lejos de la propia vivienda, y/o utilización de medios de transporte, públicos o privados.

TAREAS DOMÉSTICAS: Agrupa las actividades siguientes.

-Preparar comidas: Idear, organizar, cocinar y servir comidas frías y calientes para uno mismo.
-Hacer la compra: Conseguir a cambio de dinero bienes y servicios necesarios para la vida diaria, como la selección de alimentos, bebidas, productos de limpieza, artículos para la casa o ropa; comparar la calidad y precio de los productos necesarios, negociar y pagar por los bienes o servicios seleccionados y transportar los bienes.
-Limpiar y cuidar de la vivienda: Incluye actividades como ordenar y quitar el polvo, barrer, fregar y pasar la fregona/trapeador a los suelos, limpiar ventanas y paredes, limpiar cuartos de baño e inodoros/excusados, limpiar muebles; así como lavar los platos, sartenes, cazuelas y los utensilios de cocina, y limpiar las mesas y suelos alrededor del área donde se come y cocina.
-Lavar y cuidar la ropa: Lavar la ropa (a mano o a máquina), secarla (al aire o a máquina), plancharla, y guardarla en el armario o similar.
TOMAR DECISIONES: Capacidad de controlar, afrontar y tomar por propia iniciativa, decisiones personales acerca de como vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias. Agrupa la toma de decisiones relativas a las actividades de autocuidado, actividades de movilidad, tareas domésticas, interacciones interpersonales básicas y complejas, usar y gestionar el dinero y uso de servicios a disposición del público.

TABLA DE APLICABILIDAD DE TAREAS Y ACTIVIDADES DEL BVD

A continuación se presenta en forma de tabla los criterios de aplicabilidad de las tareas y actividades del BVD en función del grupo de edad de la persona valorada, así como en función de la presencia de discapacidad intelectual o enfermedad mental u otras situaciones en que las personas puedan tener afectada su capacidad perceptivo-cognitiva. Las tareas o actividades que no son aplicables en el caso de la persona valorada se señalan en la tabla siguiente ? NA.

El sistema de ponderación de tareas y actividades del baremo se ajusta en función de las tareas y actividades que son aplicables en el caso de la persona valorada, de acuerdo con las tablas de pesos que aparecen en el anexo de este documento.

Aplicables en todas las situaciones de dependencia	3 a 6 años	7 a 10 años	11 a 17 años	18 y más años
COMER Y BEBER				
Emplear nutrición y/o hidratación artificial	NA	NA	Sí	Sí
Abrir botellas y latas	NA	Sí	Sí	Sí
Cortar o partir la carne en trozos	NA	Sí	Sí	Sí
Usar cubiertos para llevar la comida a la boca	Sí	Sí	Sí	Sí
Sujetar el recipiente de bebida	Sí	Sí	Sí	Sí
Acercarse el recipiente de bebida a la boca	Sí	Sí	Sí	Sí
Sorber las bebidas	Sí	Sí	Sí	Sí
REGULACIÓN DE LA MICCIÓN/DEFECACIÓN				
Acudir a un lugar adecuado	Sí	Sí	Sí	Sí
Manipular la ropa	Sí	Sí	Sí	Sí
Adoptar y abandonar la postura adecuada	Sí	Sí	Sí	Sí
Limpiarse	NA	Sí	Sí	Sí
Continencia micción	Sí	Sí	Sí	Sí
Continencia defecación	Sí	Sí	Sí	Sí
LAVARSE				
Lavarse las manos	Sí	Sí	Sí	Sí
Lavarse la cara	Sí	Sí	Sí	Sí
Lavarse la parte inferior del cuerpo	NA	Sí	Sí	Sí
Lavarse la parte superior del cuerpo	NA	Sí	Sí	Sí
OTROS CUIDADOS CORPORALES				
Peinarse	NA	Sí	Sí	Sí

Cortarse las uñas	NA	NA	Sí	Sí
Lavarse el pelo	NA	Sí	Sí	Sí
Lavarse los dientes	NA	Sí	Sí	Sí
VESTIRSE				
Calzarse	NA	Sí	Sí	Sí
Abrocharse botones	NA	Sí	Sí	Sí
Vestirse prendas de la parte inferior del cuerpo	NA	Sí	Sí	Sí
Vestirse prendas de la parte superior del cuerpo	NA	Sí	Sí	Sí
MANTENIMIENTO DE LA SALUD				
Aplicarse medidas terapéuticas recomendadas	NA	Sí	Sí	Sí
Evitar riesgos dentro del domicilio	NA	Sí	Sí	Sí
Evitar riesgos fuera del domicilio	NA	NA	Sí	Sí
Pedir ayuda ante una urgencia	NA	NA	Sí	Sí
TRANSFERENCIAS CORPORALES				
Sentarse	Sí	Sí	Sí	Sí
Tumbarse	Sí	Sí	Sí	Sí
Ponerse de pie	Sí	Sí	Sí	Sí
Transferir mientras sentado	Sí	Sí	Sí	Sí
Transferir mientras acostado	Sí	Sí	Sí	Sí
DESPLAZARSE DENTRO DEL HOGAR				
Desplazamientos vinculados al autocuidado	Sí	Sí	Sí	Sí
Desplazamientos no vinculados al autocuidado	Sí	Sí	Sí	Sí
Accede a todos los elementos comunes de las habitaciones	Sí	Sí	Sí	Sí
Accede a todas las estancias comunes de la vivienda en la que reside	Sí	Sí	Sí	Sí
DESPLAZARSE FUERA DEL HOGAR				
Acceso al exterior	NA	Sí	Sí	Sí
Desplazamiento alrededor del edificio	NA	Sí	Sí	Sí
Desplazamiento cercano	NA	Sí	Sí	Sí
Desplazamiento lejano	NA	NA	Sí	Sí
Utilización de medios transporte	NA	NA	Sí	Sí
REALIZAR TAREAS DOMÉSTICAS				
Preparar comidas	NA	NA	NA	Sí
Hacer la compra	NA	NA	NA	Sí
Limpiar y cuidar de la vivienda	NA	NA	NA	Sí
Lavar y cuidar la ropa	NA	NA	NA	Sí

Aplicables sólo en situaciones de personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental o con deficiencia en la capacidad perceptivo-cognitiva	3 a 6 años	7 a 10 años	11 a 17 años	18 y más años
TOMAR DECISIONES				
Actividades de autocuidado	Sí	Sí	Sí	Sí
Actividades de movilidad	Sí	Sí	Sí	Sí
Tareas domésticas	NA	NA	NA	Sí
Interacciones interpersonales	Sí	Sí	Sí	Sí
Usar y gestionar el dinero	NA	Sí	Sí	Sí
Uso de servicios a disposición del público	NA	NA	Sí	Sí

VALORACIÓN EN COMER Y BEBER

¿Es capaz de realizar las siguientes tareas relativas a comer y beber sin el apoyo de otra persona en su entorno habitual?

Tareas	Desempeño			Problemas de desempeño	en	Grado de apoyo personal				
	F	C	I			?SP	?FP	?FM	?ES	
Emplear nutrición	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES

y/o hidratación artificial											
Abrir botellas y latas	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Cortar o partir la comida en trozos	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Usar cubiertos para llevar la comida a la boca	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Sujetar el recipiente de bebida	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Acercarse al recipiente de bebida a la boca	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Sorber las bebidas	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	

NOTAS DE LA VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD

1. Problemas identificados en el informe de condiciones de salud que afectan el desempeño del solicitante en la actividad.	2. Descripción del funcionamiento del solicitante en la actividad.	3. Identificación del empleo de ayudas técnicas.
4. Barreras o facilitadores en el entorno.		
5. Otras observaciones.		

VALORACIÓN EN REGULACIÓN DE LA MICCIÓN/DEFECACIÓN

¿Es capaz de realizar las siguientes tareas relativas a la regulación de la micción/defecación sin el apoyo de otra persona en su entorno habitual?

	Tareas	Desempeño			Problemas en desempeño			Grado de apoyo personal		
	F	C	I							
Acudir a un lugar adecuado	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES
Manipular la ropa	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES
Adoptar o abandonar la postura adecuada	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES
Limpiarse	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES
Continencia micción	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES
Continencia defecación	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES

NOTAS DE LA VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD

6. Problemas identificados en el informe de condiciones de salud que afectan el desempeño del solicitante en la actividad.	7. Descripción del funcionamiento del solicitante en la actividad.	8. Identificación del empleo de ayudas técnicas.
9. Barreras o facilitadores en el entorno.		
10. Otras observaciones.		

VALORACIÓN EN LAVARSE

¿Es capaz de realizar las siguientes tareas relativas a lavarse sin el apoyo de otra persona en su entorno habitual?

	Tareas	Desempeño			Problemas en desempeño			Grado de apoyo personal			
	F	C	I								
Lavarse las manos	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Lavarse la cara	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Lavarse la parte inferior del cuerpo	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Lavarse la parte superior del cuerpo	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	

NOTAS DE LA VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD

11. Problemas identificados en el informe de condiciones de salud que afectan el desempeño del solicitante en la actividad.	12. Descripción del funcionamiento del solicitante en la actividad.	13. Identificación del empleo de ayudas técnicas.
14. Barreras o facilitadores en el entorno.		
15. Otras observaciones.		

VALORACIÓN EN OTROS CUIDADOS CORPORALES

¿Es capaz de realizar las siguientes tareas relacionadas con otros cuidados corporales sin el apoyo de otra persona en su entorno habitual?

	Tareas	Desempeño			Problemas en desempeño			Grado de apoyo personal			
	F	C	I								
Peinarse	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Cortarse las uñas	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Lavarse el pelo	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Lavarse los dientes	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	

NOTAS DE LA VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD

16. Problemas identificados en el informe de condiciones de salud que afectan el desempeño del solicitante en la actividad.	17. Descripción del funcionamiento del solicitante en la actividad.	18. Identificación del empleo de ayudas técnicas.
19. Barreras o facilitadores en el entorno.		
20. Otras observaciones.		

VALORACIÓN EN VESTIRSE

¿Es capaz de realizar las siguientes tareas relacionadas con el vestirse sin el apoyo de otra persona en su entorno habitual?

	Tareas	Desempeño			Problemas en desempeño			Grado de apoyo personal			
	F	C	I								
Calzarse	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	

Sentarse	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES
Tumbarse	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES
Ponerse de pie	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES
Transferirse mientras sentado	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES
Transferirse mientras acostado	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES

NOTAS DE LA VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD

31. Problemas identificados en el informe de condiciones de salud que afectan el desempeño del solicitante en la actividad.	32. Descripción del funcionamiento del solicitante en la actividad.	33. Identificación del empleo de ayudas técnicas.
34. Barreras o facilitadores en el entorno.		
35. Otras observaciones.		

VALORACIÓN EN DESPLAZARSE DENTRO DEL HOGAR

¿Es capaz de realizar las siguientes tareas relacionadas con el desplazarse dentro del hogar sin el apoyo de otra persona en su entorno habitual?

	Tareas			Desempeño			Problemas en desempeño			Grado de apoyo personal	
	F	C	I								
Realizar desplazamientos vinculados al autocuidado	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Realizar desplazamientos no vinculados al autocuidado	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Acceder a todos los elementos comunes de las habitaciones	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Acceder a todas las estancias comunes de la vivienda en la que reside	?NA	?SÍ	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	

NOTAS DE LA VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD

36. Problemas identificados en el informe de condiciones de salud que afectan el desempeño del solicitante en la actividad.	37. Descripción del funcionamiento del solicitante en la actividad.	38. Identificación del empleo de ayudas técnicas.
39. Barreras o facilitadores en el entorno.		
40. Otras observaciones.		

VALORACIÓN EN DESPLAZARSE FUERA DEL HOGAR

¿Es capaz de realizar las siguientes tareas relacionadas con el desplazarse fuera del hogar sin el apoyo de otra persona en su entorno habitual?

	Tareas	Desempeño	Problemas en	Grado de apoyo
--	--------	-----------	--------------	----------------

	F	C	I								
Actividades de autocuidado	?NA	?SI	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Actividades de movilidad	?NA	?SI	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Tareas domésticas	?NA	?SI	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Interacciones interpersonales básicas y complejas	?NA	?SI	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Usar y gestionar el dinero	?NA	?SI	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	
Uso de servicios a disposición del público	?NA	?SI	?NO	?	?	?	?SP	?FP	?FM	?ES	

NOTAS DE LA VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD

51. Problemas identificados en el informe de condiciones de salud que afectan el desempeño del solicitante en la actividad.	52. Descripción del funcionamiento del solicitante en la actividad.	53. Identificación del empleo de ayudas técnicas.
54. Barreras o facilitadores en el entorno.		
55. Otras observaciones.		

RESUMEN DE RESULTADOS DE LA VALORACIÓN

	Actividades	Tareas	Desempeño	Problemas en desempeño						Grado de apoyo
				F	C	I				
COMER Y BEBER	Emplear nutrición y/o hidratación artificial			F	C	I				
	Abrir botellas y latas			F	C	I				
	Cortar o partir la carne en trozos			F	C	I				
	Usar cubiertos para llevar la comida a la boca			F	C	I				
	Sujetar el recipiente de bebida			F	C	I				
	Acercarse el recipiente a la boca			F	C	I				
	Sorber las bebidas			F	C	I				
REGULACIÓN DE LA MICCIÓN/DEFECACIÓN	Acudir a un lugar adecuado			F	C	I				
	Manipular la ropa			F	C	I				
	Adoptar y abandonar la postura			F	C	I				

adecuada									
Limpiarse			F	C	I				
Continencia micción			F	C	I				
Continencia defecación			F	C	I				
LAVARSE	Lavarse las manos		F	C	I				
Lavarse la cara			F	C	I				
Lavarse la parte inferior del cuerpo			F	C	I				
Lavarse la parte superior del cuerpo			F	C	I				
OTROS CUIDADOS CORPORALES	Peinarse		F	C	I				
Cortarse las uñas			F	C	I				
Lavarse el pelo			F	C	I				
Lavarse los dientes			F	C	I				
VESTIRSE	Calzarse		F	C	I				
Abrocharse botones			F	C	I				
Vestirse prendas de la parte inferior del cuerpo			F	C	I				
Vestirse prendas de la parte superior del cuerpo			F	C	I				
MANTENIMIENTO DE SALUD	Tomarse medidas terapéuticas recomendadas		F	C	I				
Evitar riesgos dentro del domicilio			F	C	I				
Evitar riesgos fuera del domicilio			F	C	I				
Pedir a ayuda ante una urgencia			F	C	I				
TRANSFERENCIAS CORPORALES	Señalar		F	C	I				
Tumbarse			F	C	I				
Ponerse de pie			F	C	I				
Transferir mientras sentado			F	C	I				
Transferir mientras acostado			F	C	I				
DESPLAZARSE DENTRO DEL HOGAR	Realizar desplazamientos vinculados al autocuidado		F	C	I				
Realizar			F	C	I				

desplazamientos no vinculados al autocuidado									
Acceder a todos los elementos comunes de las habitaciones		F		C		I			
Acceder a todas las estancias comunes de la vivienda habitual		F		C		I			
DESPLAZARSE FUERA DEL HOGAR	Acceder al exterior del edificio		F		C		I		
Desplazarse alrededor del edificio		F		C		I			
Realizar desplazamientos cercanos		F		C		I			
Realizar desplazamientos lejanos		F		C		I			
Utilizar medios de transporte		F		C		I			
TAREAS DOMÉSTICAS	Preparar comidas		F		C		I		
Hacer la compra		F		C		I			
Limpiar y cuidar de la vivienda		F		C		I			
Lavar y cuidar la ropa		F		C		I			
TOMAR DECISIONES	Actividades de autocuidado		F		C		I		
Actividades de movilidad		F		C		I			
Tareas domésticas		F		C		I			
Relaciones interpersonales		F		C		I			
Gestión del dinero		F		C		I			
Uso de servicios a disposición del público		F		C		I			

PUNTUACION TOTAL		GRADO	NIVEL
-------------------------	--	--------------	--------------

DETERMINACIÓN DE LA SEVERIDAD DE LA DEPENDENCIA

La determinación del grado y nivel de la dependencia de la persona valorada se obtiene a partir de la puntuación final obtenida en la aplicación del BVD de acuerdo con la siguiente escala de puntuación:

		Puntos	
Grado I	25-49	Nivel 1	25-39
Nivel 2	40-49		
Grado II	50-74	Nivel 1	50-64
Nivel 2	65-74		
Grado III	75-100	Nivel 1	75-89
Nivel 2	90-100		

La puntuación final se obtiene de la suma de los pesos de las tareas (ver anexo A) en que la persona valorada no tiene desempeño ponderada por el coeficiente del grado de apoyo en cada tarea (ver anexo C) y el peso de la actividad correspondiente. En el caso de las personas con discapacidad intelectual o con enfermedad mental, así como con afectaciones en su capacidad perceptivo-cognitiva se empleará además una tabla específica de pesos de las tareas (ver anexo B), seleccionando como puntuación final aquella que resulte más beneficiosa para la persona valorada.

Si la persona valorada emplea nutrición/hidratación artificial y requiere el apoyo de otra persona, se sumará a la puntuación total el equivalente al 25% del peso correspondiente de la actividad de comer y beber (de acuerdo con Anexos A y B). En este caso, la puntuación total obtenida en comer y beber, no podrá superar el peso total correspondiente a esta actividad.

A efectos de la valoración de la discapacidad muy grave, que supone la dependencia de otras personas para realizar las actividades más esenciales de la vida diaria, establecida en el Anexo 1.A. Capítulo 1. Normas Generales del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de Procedimiento para el Reconocimiento, Declaración y Calificación del Grado de Discapacidad (Clase V), se entenderá demostrada siempre que en el Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD) se alcance el grado I, Dependencia Moderada (puntuación igual o superior a 25 puntos).

ANEXO A: TABLA GENERAL DE PESOS DE TAREAS Y ACTIVIDADES

	Actividades	3-6 años	7-10 años	11-17 años
Abrir botellas latas	NA	0,10	0,10	0,10
Cortar o partir la carne en trozos	NA	0,25	0,25	0,25
Usar cubiertos para llevar la comida a la boca	0,38	0,25	0,25	0,25
Sujetar el recipiente de bebida	0,23	0,15	0,15	0,15
Acercarse el recipiente de bebida a la boca	0,23	0,15	0,15	0,15
Sorber las bebidas	0,16	0,10	0,10	0,10
COMER Y BEBER	29,1	19,3	19,3	17,8
Acudir a un lugar adecuado	0,25	0,20	0,20	0,20
Manipular la ropa	0,19	0,15	0,15	0,15
Adoptar y abandonar la postura adecuada	0,25	0,20	0,20	0,20
Limpiarse	NA	0,20	0,20	0,20
Continencia micción	0,13	0,10	0,10	0,10
Continencia defecación	0,18	0,15	0,15	0,15
REGULACIÓN DE LA MICCIÓN/DEFECACIÓN	24,2	16,1	16,1	14,8
Lavarse las manos	0,50	0,15	0,15	0,15
Lavarse la cara	0,50	0,15	0,15	0,15
Lavarse la parte inferior del cuerpo	NA	0,35	0,35	0,35
Lavarse la parte superior del cuerpo	NA	0,35	0,35	0,35
LAVARSE	14,5	9,6	9,6	8,8
Peinarse	NA	0,33	0,30	0,30
Cortarse las uñas	NA	NA	0,15	0,15
Lavarse el pelo	NA	0,33	0,25	0,25
Lavarse los dientes	NA	0,34	0,30	0,30
OTROS CUIDADOS CORPORALES	NA	3,2	3,2	2,9
Calzarse	NA	0,15	0,15	0,15
Abrocharse botones	NA	0,15	0,15	0,15
Vestirse prendas de la parte inferior del cuerpo	NA	0,35	0,35	0,35

Vestirse prendas de la parte superior del cuerpo	NA	0,35	0,35	0,35
VESTIRSE	NA	12,9	12,9	11,9
Aplicarse medidas terapéuticas recomendadas	NA	0,50	0,25	0,25
Evitar riesgos dentro del domicilio	NA	0,50	0,25	0,25
Evitar riesgos fuera del domicilio	NA	NA	0,25	0,25
Pedir ayuda ante una urgencia	NA	NA	0,25	0,25
MANTENIMIENTO DE LA SALUD	NA	3,2	3,2	2,9
Sentarse	0,15	0,15	0,15	0,15
Tumbarse	0,10	0,10	0,10	0,10
Ponerse de pie	0,20	0,20	0,20	0,20
Transferir mientras sentado	0,25	0,25	0,25	0,25
Transferir mientras acostado	0,30	0,30	0,30	0,30
TRANSFERENCIAS CORPORALES	12,0	8,0	8,0	7,4
Realizar desplazamientos vinculados al autocuidado	0,50	0,50	0,50	0,50
Realizar desplazamientos no vinculados al autocuidado	0,25	0,25	0,25	0,25
Acceder a todos los elementos comunes de las habitaciones	0,10	0,10	0,10	0,10
Acceder a todas las estancias comunes de la vivienda habitual	0,15	0,15	0,15	0,15
DESPLAZARSE DENTRO DEL HOGAR	20,2	13,4	13,4	12,3
Acceder al exterior del edificio	NA	0,42	0,25	0,25
Desplazarse alrededor del edificio	NA	0,42	0,25	0,25
Realizar desplazamientos cercanos	NA	0,16	0,10	0,10
Realizar desplazamientos lejanos	NA	NA	0,15	0,15
Utilizar medios de transporte	NA	NA	0,25	0,25
DESPLAZARSE FUERA DEL HOGAR	NA	14,3	14,3	13,2
Preparar comidas	NA	NA	NA	0,45
Hacer la compra	NA	NA	NA	0,25
Limpiar y cuidar de la vivienda	NA	NA	NA	0,20
Lavar y cuidar la ropa	NA	NA	NA	0,10
TAREAS DOMÉSTICAS	NA	NA	NA	8,0
Actividades de autocuidado	NA	NA	NA	NA
Actividades de movilidad	NA	NA	NA	NA
Tareas domésticas	NA	NA	NA	NA
Relaciones interpersonales	NA	NA	NA	NA
Gestión del dinero	NA	NA	NA	NA
Uso de servicios a disposición del público	NA	NA	NA	NA
TOMAR DECISIONES	NA	NA	NA	NA

ANEXO B: TABLA ESPECÍFICA DE PESOS DE TAREAS Y ACTIVIDADES

	Actividades	3-6 años	7-10 años	11-17 años
Abrir botellas y latas	NA	0,10	0,10	0,10
Cortar o partir la carne en trozos	NA	0,25	0,25	0,25
Usar cubiertos para llevar la comida a la boca	0,38	0,25	0,25	0,25
Sujetar el recipiente de bebida	0,23	0,15	0,15	0,15
Acercarse el recipiente de bebida a la boca	0,23	0,15	0,15	0,15
Sorber las bebidas	0,16	0,10	0,10	0,10
COMER Y BEBER	18,3	10,9	10,9	10,0
Acudir a un lugar adecuado	0,25	0,20	0,20	0,20
Manipular la ropa	0,19	0,15	0,15	0,15
Adoptar y abandonar la postura adecuada	0,25	0,20	0,20	0,20
Limpiarse	NA	0,20	0,20	0,20
Continencia micción	0,13	0,10	0,10	0,10
Continencia defecación	0,18	0,15	0,15	0,15
REGULACIÓN DE LA MICCIÓN/DEFECACIÓN	12,8	7,6	7,6	7,0
Lavarse las manos	0,50	0,15	0,15	0,15

Lavarse la cara	0,50	0,15	0,15	0,15
Lavarse la parte inferior del cuerpo	NA	0,35	0,35	0,35
Lavarse la parte superior del cuerpo	NA	0,35	0,35	0,35
LAVARSE	14,7	8,7	8,7	8,0
Peinarse	NA	0,33	0,30	0,30
Cortarse las uñas	NA	NA	0,15	0,15
Lavarse el pelo	NA	0,33	0,25	0,25
Lavarse los dientes	NA	0,34	0,30	0,30
OTROS CUIDADOS CORPORALES	NA	2,2	2,2	2,0
Calzarse	NA	0,15	0,15	0,15
Abrocharse botones	NA	0,15	0,15	0,15
Vestirse prendas de la parte inferior del cuerpo	NA	0,35	0,35	0,35
Vestirse prendas de la parte superior del cuerpo	NA	0,35	0,35	0,35
VESTIRSE	NA	12,6	12,6	11,6
Aplicarse medidas terapéuticas recomendadas	NA	0,50	0,25	0,25
Evitar riesgos dentro del domicilio	NA	0,50	0,25	0,25
Evitar riesgos fuera del domicilio	NA	NA	0,25	0,25
Pedir ayuda ante una urgencia	NA	NA	0,25	0,25
MANTENIMIENTO DE LA SALUD	NA	12,0	12,0	11,0
Sentarse	0,15	0,15	0,15	0,15
Tumbarse	0,10	0,10	0,10	0,10
Ponerse de pie	0,20	0,20	0,20	0,20
Transferir mientras sentado	0,25	0,25	0,25	0,25
Transferir mientras acostado	0,30	0,30	0,30	0,30
TRANSFERENCIAS CORPORALES	3,7	2,2	2,2	2,0
Realizar desplazamientos vinculados al autocuidado	0,50	0,50	0,50	0,50
Realizar desplazamientos no vinculados al autocuidado	0,25	0,25	0,25	0,25
Acceder a todos los elementos comunes de las habitaciones	0,10	0,10	0,10	0,10
Acceder a todas las estancias comunes de la vivienda habitual	0,15	0,15	0,15	0,15
DESPLAZARSE DENTRO DEL HOGAR	22,2	13,2	13,2	12,1
Acceder al exterior del edificio	NA	0,42	0,25	0,25
Desplazarse alrededor del edificio	NA	0,42	0,25	0,25
Realizar desplazamientos cercanos	NA	0,16	0,10	0,10
Realizar desplazamientos lejanos	NA	NA	0,15	0,15
Utilizar medios de transporte	NA	NA	0,25	0,25
DESPLAZARSE FUERA DEL HOGAR	NA	14,0	14,0	12,9
Preparar comidas	NA	NA	NA	0,45
Hacer la compra	NA	NA	NA	0,25
Limpiar y cuidar de la vivienda	NA	NA	NA	0,20
Lavar y cuidar la ropa	NA	NA	NA	0,10
TAREAS DOMÉSTICAS	NA	NA	NA	8,0
Actividades de autocuidado	0,42	0,38	0,34	0,30
Actividades de movilidad	0,29	0,25	0,22	0,20
Tareas domésticas	NA	NA	NA	0,10
Relaciones interpersonales	0,29	0,25	0,22	0,20
Gestión del dinero	NA	0,12	0,11	0,10
Uso de servicios a disposición del público	NA	NA	0,11	0,10
TOMAR DECISIONES	28,3	16,7	16,7	15,4

ANEXO C: TABLA DE COEFICIENTES DE GRADOS DE APOYO

	Grados de apoyo
Supervisión/preparación	0,90
Asistencia física parcial	0,90
Asistencia física máxima	0,95
Asistencia especial	1,00

ANEXO II

Escala de Valoración específica de dependencia para personas menores de tres años (EVE)

INTRODUCCIÓN

La Disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia que regula la protección de las personas menores de tres años, establece a efectos de valoración, una escala de valoración específica (en adelante EVE).

En personas menores de tres años, serán objeto de valoración las situaciones originadas por condiciones de salud de carácter crónico, prolongado o de larga duración.

La valoración de las personas de entre 0 y 3 años tendrá carácter no permanente, estableciéndose revisiones de oficio periódicas a los 6, 12, 18, 24 y 30 meses. A los 36 meses todas las personas deberán ser de nuevo evaluadas con el BVD para personas mayores de 3 años.

La **EVE** permite establecer tres grados de dependencia, moderada, severa y gran dependencia que se corresponde con la puntuación final de 1 a 3 puntos obtenida en su aplicación. No se establecen niveles en cada grado realizándose una asignación directa al nivel 2.

La **EVE** establece normas para la valoración de la situación de dependencia y la determinación de su severidad, teniendo como referente la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), adoptada por la Organización Mundial de la Salud.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

1. La **EVE** valora la situación de dependencia en personas de entre cero y tres años remitiéndose a la comparación con el funcionamiento esperado en otras personas de la misma edad sin la condición de salud por la que se solicita valoración.
2. La valoración se realizará teniendo en cuenta los informes sobre la salud de la persona y sobre el entorno en que viva, como se recoge en el art. 27.5RCL 2006\2226 de la Ley 39/2006. El diagnóstico de una enfermedad no es un criterio de valoración en sí mismo.
3. La valoración se realizará mediante la observación del funcionamiento en Variables de Desarrollo, agrupadas en determinadas funciones y actividades motrices y adaptativas, y de Necesidades de Apoyo en Salud en determinadas funciones vitales básicas, en la movilidad y por bajo peso al nacimiento, de acuerdo con los criterios de aplicabilidad que se recogen mas adelante.
4. La valoración debe responder a criterios homogéneos y se realizará mediante observación directa por un profesional formado en EVE considerando, en su caso, las ayudas técnicas que le hayan sido prescritas, en el entorno habitual de la persona y no precisa el empleo de materiales específicos.

En la valoración de la situación de dependencia en personas desde su nacimiento hasta los tres años de edad, se consideran determinadas variables de desarrollo agrupadas en funciones y actividades en el área motora y/o en el área adaptativa y la necesidad de medidas de apoyo derivadas de una condición de salud por bajo peso en el momento del nacimiento, por precisar medidas de soporte vital para mantener determinadas funciones fisiológicas básicas y/o requerir medidas terapéuticas que inciden sobre la capacidad de movilidad de la persona.

VARIABLES DE DESARROLLO, Actividad motriz: Funciones y actividades de movilidad mediante 19 hitos evolutivos, valorando el hito de la edad correspondiente y todos los anteriores.

VARIABLES DE DESARROLLO, Actividad adaptativa: Funciones y actividades de adaptación al medio, valorando el hito de la edad correspondiente y todos los anteriores.

NECESIDADES DE APOYO EN SALUD. Peso al nacimiento: Peso recogido en Informe clínico del parto, Informe de alta hospitalaria, o Historia clínica, valorando este ítem entre el nacimiento y los 6 meses.

NECESIDADES DE APOYO EN SALUD. Medidas de soporte para funciones vitales: Necesidad de utilizar medidas de soporte terapéutico como apoyo a funciones fisiológicas básicas de alimentación,

respiración, función renal y/o urinaria, control del dolor e inmunidad. Se valora desde el nacimiento hasta los 36 meses.

NECESIDADES DE APOYO EN SALUD Medidas para la movilidad: Necesidad de utilizar medidas de soporte terapéutico que inciden en funciones relacionadas con el movimiento. Se definen como medidas facilitadoras de la movilidad, la utilización de prótesis, órtesis, casco protector. Se definen como medidas restrictivas de la capacidad de movimiento la necesidad de: fijaciones músculo-esqueléticas, protección lumínica, vendaje corporal y de procesador del implante coclear. Se valora desde los 6 hasta los 36 meses.

CRITERIOS DE APLICABILIDAD DE LA EVE, VARIABLES DE DESARROLLO

ACTIVIDAD MOTRIZ

1. Ajusta el tono muscular.

En suspensión ventral mantiene el tronco recto, eleva ligeramente la cabeza y flexiona los codos, las caderas, las rodillas y los tobillos y/o a la tracción de los brazos para la sedestación hay una caída mínima de la cabeza hacia atrás y flexión de los brazos y de las piernas. Se valora desde el momento del nacimiento.

2. Mantiene una postura simétrica.

En decúbito supino mantiene una postura corporal con la cabeza alineada con el tronco y simetría en la posición de las extremidades, con brazos flexionados y separados del tronco y miembros inferiores con caderas y rodillas en flexión y/o en decúbito prono las rodillas quedan dobladas bajo su abdomen. Se valora desde el momento del nacimiento.

3. Tiene actividad espontánea.

En decúbito supino, agita libremente brazos y piernas y/o en decúbito prono, ladea la cabeza para liberar las vías respiratorias, o realiza movimientos alternos con las piernas para arrastrarse. Se valora desde el momento del nacimiento.

4. Sujeta la cabeza.

En decúbito prono levanta la cabeza con apoyo en antebrazos y/o a la tracción de los brazos para la sedestación sostiene la cabeza alineada con el tronco. Se valora desde los cuatro meses.

5. Se sienta con apoyo.

Se mantiene en sedestación, con la espalda apoyada, el tronco recto y la cabeza alineada. Se valora desde los cinco meses.

6. Gira sobre sí mismo

En decúbito, sobre una superficie horizontal gira sobre el eje de su propio cuerpo. Se valora desde los siete meses.

7. Se mantiene sentado sin apoyo.

Permanece en sedestación sin precisar apoyo, con la espalda recta, y libera las manos. Se valora desde los nueve meses.

8. Sentado sin apoyo, se quita un pañuelo de la cara.

En sedestación sin apoyo y sin perder el equilibrio, eleva los brazos y se quita un pañuelo que le cubre la cara. Se valora desde los diez meses.

9. Pasa de tumbado a sentado.

Desde posición de decúbito, logra sentarse sin ayuda de otra persona. Se valora desde los once meses.

10. Se pone de pie con apoyo.

Alcanza la bipedestación, desde cualquier otra posición, sin ayuda de otra persona, utilizando como apoyo objetos del entorno. Se valora desde los doce meses.

11. Da pasos con apoyo.

Camina con movimientos coordinados y alternos, con apoyo en objetos o ayuda de otra persona. Se valora desde los trece meses.

12. Se mantiene de pie sin apoyo.

Permanece en bipedestación sin ningún tipo de apoyo. Se valora desde los quince meses.

13. Anda solo.

Camina sin apoyos ni ayuda de otra persona. Se valora desde los dieciocho meses.

14. Sube escaleras sin ayuda.

Sube escalones utilizando cualquier forma de desplazamiento y sin ayuda de otra persona. Se valora desde los veinte meses.

15. Empuja una pelota con los pies.

En bipedestación desplaza la pelota con los pies. Se valora desde los veinticuatro meses.

16. Baja escaleras sin ayuda.

Baja escalones utilizando cualquier forma de desplazamiento y sin ayuda de otra persona. Se valora desde los veintisiete meses.

17. Traslada recipientes con contenido.

Transporta un recipiente que contiene elementos sin volcarlo. Se valora desde los treinta meses.

18. Anda sorteando obstáculos.

Camina esquivando objetos que entorpecen el desplazamiento. Se valora desde los treinta y dos meses.

19. Se mantiene sobre un pie sin apoyo.

Se sostiene con un solo pie en contacto con el suelo, sin apoyos ni ayuda de otra persona. Se valora desde los treinta y tres meses.

ACTIVIDAD ADAPTATIVA

1. Succiona.

Realiza el acto de sorber aplicando una fuerza de aspiración producida por el movimiento de las mejillas, los labios y la lengua, que permiten la alimentación. Se valora desde el momento del nacimiento.

2. Fija la mirada.

Mantiene la mirada en el rostro de una persona que permanece frente a él, dentro de su campo visual. Se valora desde los dos meses.

3. Sigue la trayectoria de un objeto.

Sigue con los ojos el desplazamiento de un objeto que se mueve dentro de su campo visual. Se valora desde los cuatro meses.

4. Sostiene un sonajero.

Sujeta un sonajero, que se le coloca en la mano. Se valora desde los cuatro meses.

5. Tiende la mano hacia un objeto.

Trata de alcanzar con las manos un objeto que se le ofrece. Se valora desde los seis meses.

6. Sostiene un objeto en cada mano.

Sujeta simultáneamente un objeto en cada mano. Se valora desde los ocho meses.

7. Pasa un objeto de una mano a otra.

Cambia de mano el objeto que sostiene. Se valora desde los nueve meses.

8. Recoge un objeto con oposición del pulgar.

Recoge o levanta un objeto al alcance de la mano, utilizando sólo los dedos con el pulgar en oposición. Se valora desde los diez meses.

9. Tira de un cordón para alcanzar un juguete.

Atrae hacia sí un juguete tirando de un cordón al que está atado. Se valora desde los once meses.

10. Manipula el contenido de un recipiente.

Saca y/o mete objetos que se encuentran en un recipiente. Se valora desde los catorce meses.

11. Abre cajones.

Abre un cajón a su alcance utilizando el tirador. Se valora desde los dieciséis meses.

12. Bebe solo.

Bebe de una taza sin ayuda de otra persona. Se valora desde los dieciocho meses.

13. Usa cubiertos para llevar la comida a la boca.

Lleva comida a la boca utilizando algún cubierto. Se valora desde los veintidós meses.

14. Se quita una prenda de vestir.

Se quita sin ayuda cualquiera de las prendas con las que esté vestido. Se valora desde los veinticuatro meses.

15. Reconoce la función de los espacios de la casa.

Identifica cada espacio de la casa por las funciones que en él se realizan. Se valora desde los veintiséis meses.

16. Imita trazos con el lápiz.

Reproduce con el lápiz un trazo definido. Se valora desde los veintisiete meses.

17. Abre una puerta.

Abre una puerta utilizando la manilla o tirador. Se valora desde los treinta meses.

18. Se pone una prenda de vestir.

Se pone sin ayuda cualquier prenda de vestir. Se valora desde los treinta y tres meses.

19. Abre un grifo.

Abre un grifo cualquiera que sea su mecanismo. Se valora desde los treinta y tres meses.

CRITERIOS DE APLICABILIDAD DEL EVE, NECESIDADES DE APOYOS EN SALUD

PESO AL NACIMIENTO

Se valora desde el momento del nacimiento y hasta los 6 meses.

1. Peso recién nacido menor de 1.100 g.

2. Peso recién nacido entre 1.100 y 1.500 g.

3. Peso recién nacido mayor de 1.500 y menor de 2.200 g.

MEDIDAS DE SOPORTE PARA FUNCIONES VITALES

Se valora desde el momento del nacimiento y hasta los 36 meses.

1. Alimentación.

Se valora la necesidad de medidas de apoyo para mantener las funciones relacionadas con la ingesta, digestión, y eliminación de residuos, que aseguren la nutrición.

1.1. Sonda nasogástrica exclusiva.

Recibe alimentación, únicamente, a través de una sonda introducida por un orificio nasal hasta el estómago.

1.2. Parenteral exclusiva.

Recibe alimentación, únicamente, por vía intravenosa.

1.3. Alimentación exclusiva por estoma. Recibe alimentación, únicamente, a través de una sonda que se inserta quirúrgicamente a través de un orificio en la piel del abdomen y llega al estómago o a un asa intestinal.

1.4. Sonda nasogástrica complementaria de la vía oral.

Recibe nutrición, a través de una sonda introducida por un orificio nasal hasta el estómago de manera complementaria a la vía oral.

1.5. Parenteral complementaria de la vía oral.

Recibe nutrición por vía intravenosa, de manera complementaria a la vía oral.

1.6. Estoma eferente.

Precisa una apertura quirúrgica en la pared abdominal, a través de la cual se eliminan los residuos de la alimentación.

2. Respiración.

Se valora la necesidad de medidas de apoyo para mantener la función respiratoria.

2.1. Respirador mecánico.

Precisa un soporte mecánico de respiración artificial.

2.2. Aspiración continuada. Precisa un aspirador que extraiga de forma continuada las secreciones que produce el aparato respiratorio.

2.3. Oxigenoterapia permanente.

Precisa una fuente de oxígeno durante, al menos, 16 horas diarias.

2.4. Monitor de apneas. Precisa un soporte mecánico que alerta de las pausas respiratorias no fisiológicas.

3. Función renal y urinaria.

Se valora la necesidad de medidas de apoyo para mantener la función renal y/o la eliminación urinaria.

3.1. Diálisis.

Precisa una máquina de filtración que sustituya la función renal.

3.2. Sondaje vesical permanente. Elimina la orina por medio de una sonda introducida a través del meato uretral hasta la vejiga.

3.3. Estoma urinario. Precisa una apertura quirúrgica en la pared abdominal a través de la cual se elimina la orina.

4. Función antiálgica.

Se valora la necesidad de medidas de apoyo para mantener el control del dolor.

4.1. Bomba de perfusión analgésica continua.

Recibe medicación analgésica permanente por vía intravenosa.

4.2. Catéter epidural permanente. Recibe medicación analgésica, de forma continuada, mediante una vía colocada en el espacio epidural.

5. Función inmunológica.

Se valora la necesidad de medidas de apoyo para mantener la inmunidad.

5.1. Aislamiento. Necesita permanecer incomunicado en un espacio sometido a medidas de esterilización específicas y sólo se permite la compañía de una persona.

5.2. Semiaislamiento/Mascarilla permanente. Necesita permanecer en un espacio sometido a medidas de esterilización específicas con un régimen de restricción de visitas, y/o precisa el uso de mascarilla de forma permanente para realizar vida social.

MEDIDAS PARA LA MOVILIDAD

Se valora desde los 6 y hasta los 36 meses.

1. Fijación vertebral externa.

Precisa una estructura externa que limita la movilidad de la columna vertebral.

2. Fijación pelvipédica.

Precisa una estructura limitadora de la movilidad desde el tronco hasta una o ambas extremidades inferiores.

3. Fijación de la cintura pélvica.

Precisa un dispositivo ortoprotésico que limita la movilidad de ambas caderas.

4. Tracción esquelética continua.

Precisa un dispositivo que ejerce una fuerza tirante continua limitando la movilidad de la zona afectada.

5. Prótesis/ortosis de miembro superior y/o inferior.

Precisa un dispositivo ortopédico que reemplaza y/o compensa la extremidad y/o sus funciones.

6. Casco protector.

Precisa una pieza de protección craneal prescrita para la prevención de traumatismos de repetición durante la vigilia.

7. Vendaje corporal.

Al menos el 50% de la superficie corporal permanece cubierta con un vendaje prescrito como medida

terapéutica.

El porcentaje de superficie corporal afectada se calcula en base a los siguientes valores: cabeza y cuello 18%, parte anterior del tronco 15%, parte posterior del tronco 18%, genitales 1%, cada una de las extremidades superiores 9% y cada una de las extremidades inferiores 15%.

8. Protección lumínica permanente.

Precisa utilizar de forma continuada medios de protección oftálmica y/o cutánea frente a la luz natural o artificial, y permanecer en espacios con baja intensidad lumínica, por prescripción terapéutica.

9. Procesador de implante coclear.

Precisa un dispositivo electrónico que permite la función auditiva del implante.

VALORACIÓN EN VARIABLES DE DESARROLLO. ACTIVIDAD MOTRIZ

	Actividad motriz		Adquisición
	Hitos	Mes	Sí
1. Ajusta el tono muscular	0		
2. Mantiene una postura simétrica	0		
3. Tiene actividad espontánea	0		
4. Sujeta la cabeza	4		
5. Se sienta con apoyo	5		
6. Gira sobre sí mismo	7		
7. Se mantiene sentado sin apoyo	9		
8. Sentado sin apoyo, se quita un pañuelo de la cara	10		
9. Pasa de tumbado a sentado	11		
10. Se pone de pie con apoyo	12		
11. Da pasos con apoyo	13		
12. Se mantiene de pie sin apoyo	15		
13. Anda solo	18		
14. Sube escaleras sin ayuda	20		
15. Empuja una pelota con los pies	24		
16. Baja escaleras sin ayuda	27		
17. Traslada recipientes con contenido	30		
18. Anda sorteando obstáculos	32		
19. Se mantiene sobre un pie sin apoyo	33		

VALORACIÓN EN VARIABLES DE DESARROLLO. ACTIVIDAD ADAPTATIVA

	Actividad adaptativa		Adquisición
	Hitos	Mes	Sí
1. Succiona	0		
2. Fija la mirada	2		
3. Sigue la trayectoria de un objeto	4		
4. Sostiene un sonajero	4		
5. Tiende la mano hacia un objeto	6		
6. Sostiene un objeto en cada mano	8		
7. Pasa un objeto de una mano a otra	9		
8. Recoge un objeto con oposición del pulgar	10		
9. Tira de un cordón para alcanzar un juguete	11		
10. Manipula el contenido de un recipiente	14		

11. Abre cajones	16		
12. Bebe solo	18		
13. Usa cubiertos para llevar la comida a la boca	22		
14. Se quita una prenda de vestir	24		
15. Reconoce la función de los espacios de la casa	26		
16. Imita trazos con el lápiz	27		
17. Abre una puerta	30		
18. Se pone una prenda de vestir	33		
19. Abre un grifo	33		

VALORACIÓN EN NECESIDADES DE APOYOS EN SALUD. PESO AL NACIMIENTO

Peso Recién Nacido	
1. Menor de 1.100 g	
2. Entre 1.100 y 1.500 g	
3. Mayor de 1.500 g y menor de 2.200 g	

VALORACIÓN EN NECESIDADES DE APOYOS EN SALUD. MEDIDAS DE SOPORTE PARA FUNCIONES VITALES

MEDIDAS DE SOPORTE PARA FUNCIONES VITALES

1. Alimentación	
1.1. Sonda nasogástrica exclusiva	
1.2. Parenteral exclusiva	
1.3. Alimentación exclusiva por estoma	
1.4. Sonda nasogástrica complementaria de la vía oral	
1.5. Parenteral complementaria de la vía oral	
1.6. Estoma eferente	
2. Respiración	
2.1. Respirador mecánico	
2.2. Aspiración continuada	
2.3. Oxigenoterapia permanente	
2.4. Monitor de apneas	
3. Función renal y/o urinaria	
3.1. Diálisis	
3.2. Sondaje vesical permanente	
3.3. Estoma urinario	
4. Función antiálgica	
4.1. Bomba de perfusión analgésica continua	
4.2. Catéter epidural permanente	
5. Función inmunológica	
5.1. Aislamiento	
5.2. Semiaislamiento/Mascarilla permanente	

VALORACIÓN EN NECESIDADES DE APOYOS EN SALUD. MEDIDAS PARA LA MOVILIDAD

Medidas para la Movilidad	
1. Fijación vertebral externa	
2. Fijación pelvipédica	
3. Fijación de la cintura pélvica	
4. Tracción esquelética continua	
5. Prótesis/ortesis de miembro superior y/o inferior	
6. Casco protector	

7. Vendaje corporal	
8. Protección lumínica permanente	
9. Procesador de implante coclear	

DETERMINACIÓN DE LA SEVERIDAD DE LA DEPENDENCIA

La determinación del grado de la dependencia de la persona valorada se obtiene a partir de la puntuación final obtenida en la aplicación del EVE de acuerdo con la siguiente tabla de puntuación:

	Tabla de dependencia	
	Grado	
	Desarrollo	Salud
3	3	3
3	2	3
3	1	3
3	0	3
2	3	3
1	3	3
0	3	3
2	2	2
2	1	2
2	0	2
1	2	2
0	2	2
1	1	1
1	0	1
0	1	1

La puntuación final se obtiene de la combinación de las puntuaciones obtenidas en la tabla de variables de desarrollo (ver anexo A) y la tabla de necesidades de apoyos en salud (ver anexo B).

ANEXO A: TABLA ESPECÍFICA DE VARIABLES DE DESARROLLO

El grado en desarrollo se obtiene de la combinación de las puntuaciones obtenidas en las tablas de actividad motriz y actividad adaptativa.

	Tabla de actividad motriz		
	Hitos	Meses	Puntuación
	1	2	3
1. Ajusta el tono muscular	0-1		X
2			X
2. Mantiene una postura simétrica	0-1		X
2			X
3. Tiene actividad espontánea	0-1	X	
2-3		X	
4			X
4. Sujeta la cabeza	4	X	
5		X	
6			X
5. Se sienta con apoyo	5	X	
6		X	
7			X
6. Gira sobre sí mismo	7-8	X	

9-10		X		
11			X	
7. Se mantiene sentado sin apoyo	9-10	X		
11-12		X		
13			X	
8. Sentado, sin apoyo, se quita un pañuelo de la cara	10-11	X		
12-13		X		
14			X	
9. Pasa de tumbado a sentado	11-12	X		
13-14		X		
15			X	
10. Se pone de pie con apoyo	12-	X		
13-14		X		
15			X	
11. Da pasos con apoyo	13-14	X		
15-16		X		
17			X	
12. Se mantiene de pie sin apoyo	15-16	X		
17-18		X		
19			X	
13. Anda solo	18-19	X		
20-21		X		
22			X	
14. Sube escaleras sin ayuda	20-21	X		
22-23		X		
24			X	
15. Empuja una pelota con los pies	24-25	X		
26-27		X		
28			X	
16. Baja escaleras sin ayuda	27-28	X		
29-30		X		
31			X	
17. Traslada recipientes con contenido	30-31	X		
32-33		X		
34-35			X	
18. Anda sorteando obstáculos	32-33	X		
34-35		X		
19. Se mantiene sobre un pie sin apoyo	33-34-35	X		

Tabla de actividad adaptativa			
Hitos	Meses	Puntuación	
1	2	3	

1. Succiona	0-1-2			X
2. Fija la mirada	2	X		
3		X		
4			X	
3. Sigue la trayectoria de un objeto	4	X		
5		X		
6			X	
4. Sostiene un sonajero	4	X		
5		X		
6			X	
5. Tiende la mano hacia un objeto	6	X		
7		X		
8			X	
6. Sostiene un objeto en cada mano	8	X		
9		X		
10			X	
7. Pasa un objeto de una mano a otra	9	X		
10		X		
11			X	
8. Recoge un objeto con oposición del pulgar	10	X		
11		X		
12			X	
9. Tira de un cordón para alcanzar un juguete	11-12	X		
13-14		X		
15			X	
10. Manipula el contenido de un recipiente	14-15	X		
16-17		X		
18			X	
11. Abre cajones	16-17	X		
18-19		X		
20			X	
12. Bebe solo	18-19	X		
20-21		X		
22			X	
13. Usa cubiertos para llevar comida a la boca	22-23	X		
24-25		X		
26			X	
14. Se quita una prenda de vestir	24-25	X		
26-27		X		
28			X	
15. Reconoce la función de los	26-28	X		

espacios de la casa				
29-31		X		
32			X	
16. Imita trazos con el lápiz	27-29	X		
30-32		X		
33			X	
17. Abre una puerta	30-31	X		
32-33		X		
34-35			X	
18. Se pone una prenda de vestir	33-34	X		
35		X		
19. Abre un grifo	33-34-35	X		

	Tabla de variables de desarrollo	
	Puntuación	
	Actividad motriz	Actividad adaptativa
3	3	3
3	2	2
3	1	2
3	0	2
2	3	2
2	2	2
2	1	2
1	3	2
0	3	2
2	0	1
1	2	1
1	1	1
0	2	1
1	0	0
0	1	0

ANEXO B: TABLA ESPECÍFICA DE NECESIDADES DE APOYO EN SALUD

El grado en salud se obtiene de la combinación de las puntuaciones obtenidas en las tablas de peso al nacimiento y medidas de soporte para funciones vitales, para personas desde el momento del nacimiento y hasta los 6 meses, y medidas de soporte para funciones vitales y medidas para la movilidad, para personas desde los 6 y hasta los 36 meses.

	Tabla de peso al nacimiento
	Peso recién nacido
Menor de 1.100 g	3
Entre 1.100 y 1.500 g	2
Mayor de 1.500 g y menor de 2.200 g	1

TABLAS DE MEDIDAS DE SOPORTE PARA FUNCIONES VITALES

	Alimentación
Sonda nasogástrica exclusiva	2
Parenteral exclusiva	3
Alimentación exclusiva por estoma	2
Sonda nasogástrica complementaria de la vía oral	1
Parenteral complementaria de la vía oral	2
Estoma eferente	1

	Respiración
Respirador mecánico	3
Aspiración continuada	2
Oxigenoterapia permanente	2
Monitor de apneas	1

	Función renal y/o urinaria
Diálisis	2
Sondaje vesical permanente	1
Estoma urinario	1

	Función antiálgica
Bomba de perfusión analgésica continua	2
Catéter epidural permanente	2

	Función inmunológica
Aislamiento	2
Semiaislamiento/Mascarilla permanente	1

La puntuación en necesidad de Medidas de Soporte para Funciones Vitales se obtiene por combinación conforme a las siguientes reglas:

Una puntuación de 3 en cualquiera de los ítems, asigna un 3.

Una puntuación de 2, en al menos 3 ítems, asigna un 3.

Una puntuación de 2 en cualquiera de los ítems, asigna un 2.

Una puntuación de 1, en al menos 4 ítems, asigna un 2.

Una puntuación de 1 en al menos 2 de los ítems, asigna un 1.

Una puntuación de 1 en cualquiera de los ítems, asigna un 0.

	Tabla de movilidad
	Medidas
Fijación vertebral externa	1
Fijación pelvipédica	2
Fijación de la cintura pélvica	1
Tracción esquelética continua	2
Prótesis/ortesis de miembro superior y/o inferior	1
Casco protector	1
Vendaje corporal	1
Protección lumínica permanente	1
Procesador de implante coclear	1

La puntuación en medidas para la movilidad se obtiene por combinación conforme a las siguientes reglas:

La suma de puntuaciones igual o mayor a 5, asigna un 3.

La suma de puntuaciones igual o mayor de 2, asigna un 2.

a) Personas desde el nacimiento hasta los seis meses.

Por combinación de las puntuaciones obtenidas en Peso al Nacimiento y Medidas de Soporte para Funciones Vitales.

	Tabla de necesidades de apoyo en salud 0-6 meses
--	--

	Puntuación	
	Peso	Funciones vitales
3	3	3
3	2	3
3	1	3
3	0	3
2	3	3
1	3	3
0	3	3
2	2	2
2	1	2
2	0	2
1	2	2
0	2	2
0	1	1
1	1	1
1	0	0

b) Personas desde 6 hasta 36 meses.

Por combinación de las puntuaciones obtenidas en Medidas de Soporte para Funciones Vitales y Medidas para la Movilidad.

	Tabla de necesidades de apoyo en salud 6-36 meses	
	Puntuación	
	Funciones vitales	Movilidad
3	3	3
3	2	3
3	1	3
3	0	3
2	3	3
2	2	2
2	1	2
2	0	2
1	3	1
1	2	1
1	1	1
1	0	1
0	2	1
0	1	0